

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – INTERVENCIÓN EXCLUYENTE
RADICACIÓN	170014003007-2019-00589-00
DEMANDANTE	EDILMA GÓMEZ MARQUEZ
DEMANDADO	ARCESIO GOMEZ MARQUEZ Y OTROS
ACREEDORES HIP.	ENRIQUE ZAPATA BUSTOS Y OTROS

Procede el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda una vez reexaminado el proceso de la referencia.

Verificada la actuación se advierte acreditada la dirección para la notificación personal del demandado ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ, la cual fue reportada por el señor ENRIQUE ZAPATA BUSTOS, quien funge en el presente proceso como Acreedor hipotecario sobre el inmueble pretendido en usucapión. Además de confirmarse lo anterior, se informó que frente al aquí demandado señor GÓMEZ MÁRQUEZ se promueve proceso ejecutivo hipotecario instaurado por el señor ZAPATA BUSTOS, a instancia del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, bajo el radicado 2020-00189-00.

No obstante haberse emplazado al demandado ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ y haberle designado Curador Ad-Litem para que asuma su defensa, en procura de garantizar unos mínimos del derecho de contradicción y defensa, este Despacho Judicial no puede ignorar esta información.

Por lo tanto y a efecto de evitar futuras nulidades, así como garantizar plenamente los derechos constitucionales como el debido proceso y otros de la misma estirpe, no solo al demandado sino además a las partes intervinientes en el proceso, **se dispone** antes de realizarse la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, requerir a la parte actora, entiéndase, demanda inicial e intervención excluyente para que realicen todas y cada una de las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado, GÓMEZ MÁRQUEZ a la dirección reportada por el señor ZAPATA BUSTOS, la cual es: Calle 11 con Cra. 9 en la ciudad de Sogamoso, Celular 3192922523.

En el mismo sentido, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, para que informe a esta célula si en el proceso Ejecutivo con radicado 2020-00189-00 que se tramita en ese Despacho Judicial, donde obra como demandante el señor ENRIQUE ZAPATA BUSTOS y demandado el señor ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ, el ejecutado ya fue

notificado y de ser positivo señalará en qué dirección y cuál se reportó en el libelo demandador.

La parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, acreditar las diligencias realizadas con el anterior propósito es decir procurar la notificación personal al demandado señor ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ, cumplido ello o informado el resultado de lo anterior, se continuará con el trámite del proceso en lo que sea legalmente pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>188 Del 16 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

WG